

REPÚBLICA DEL
PERÚ



Resolución Directoral

Lima, 20 JUN. 2024

VISTO:

El Expediente (Hoja de Trámite N° 202438211) que contiene: el Oficio N° 353-2024-...-C.S.M.L MAGDALENA-DIRIS-LC, de fecha 05 de junio de 2024; el Informe N° 073-2024-OGryD-DMGS-DIRIS-LC, de fecha 12 de junio de 2024; la Nota Informativa N° 3053-2024-DMGS N° 432-OGryD-DIRIS-LC, de fecha 14 de junio de 2024; el Informe Técnico N° 001-2024-UF-OPI-DA-DIRIS-LC; el Informe N° 001-2024-JEVb-OPI-DA-DIRIS-LC, de fecha 14 de junio de 2024; el Informe N° 027-2024-OPI-DA-DIRIS-LC, de fecha 19 de junio de 2024, el Informe N° 015-2024-OIE-DA-DIRIS-LC, de fecha 20 de junio de 2024; la Nota Informativa N° 650-2024-OIE-DA-DIRIS-LC, de fecha 20 de junio de 2024; el Proveído N° 928-2024-DA-DIRIS-LC, de fecha 20 de junio de 2024, y; el Informe Legal N° 363-2024-OAJ-DIRIS-LC, de fecha 20 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuya finalidad es orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aplicable a todas las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con el objeto de establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, procesos y procedimientos y para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, asimismo, el numeral 7 del artículo 5 de la citada Directiva define al "Documento equivalente" como aquel que comprende las especificaciones técnicas (incluye los estudios de mercado para los costos referenciales) para el caso de equipamiento y los términos de referencia para servicios, u otro documento equivalente conforme a la normativa vigente; a su turno, el numeral 32.4 del artículo 32 dispone que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, estando a lo precedentemente descrito, se observa que conforme al Manual de Funciones de la DIRIS Lima Centro aprobado con Resolución Directoral N° 279-2022-DG-DIRIS LC, la oficina de Proyectos de Inversión se encarga de conducir los procesos Técnicos referidos al ítem de Programación Manual y Gestión de Inversiones de la fase de formulación y evaluación



del Ciclo de Inversión en la DIRIS Lima Centro, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1252, Proponiendo a la Dirección General las inversiones de optimización, de ampliación marginal, reposición y de rehabilitación, en el marco de la normatividad vigente. Siendo que, conforme al numeral 4.1.7.2 literal e) del precitado manual de funciones, la Unidad Funcional de Formulación y Gestión de Inversiones se encarga de declarar la viabilidad de los proyectos de inversión y la aprobación de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, reposición y de rehabilitación en el marco de sus competencias de la DIRIS LC;

Que, mediante el Oficio N° 353-2024-J-C.S.M.I. MAGDALENA-DIRIS-LC, el Jefe Médico del Centro de Salud Materno Infantil Magdalena expresa la necesidad de contar con una nueva ambulancia, toda vez que la unidad asignada a dicho establecimiento de salud está inoperativa;

Que, en atención a ello, mediante Nota Informativa N° 3053-2024-DMGS N° 432-OGRyD-DIRIS-LC, de fecha 14 de junio de 2024, el Director Ejecutivo de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria remite el Informe N° 073-2024-OGRyD-DMGS-DIRIS-LC, de la Jefa de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, quien sustenta el pedido de reposición de las 03 unidades médicas que, habiendo superado el tiempo de vida útil, y su mala condición mecánica afectan la atención oportuna a los usuarios de la jurisdicción;

Que, con Informe N° 001-2024-JEBV-OPI-DA-DIRIS-LC, de fecha 14 de junio de 2024, el Especialista de Proyectos de Inversión Pública traslada el Informe Técnico N° 001-2024-UF-OPI-DA-DIRIS-LC, el cual sustenta la reposición de ambulancias de centros de salud de la jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

Que, a través del Informe N° 027-2024-OPI-DA-DIRIS-LC, de fecha 19 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina de Proyectos de Inversión adjunta el Formato 7-C para la "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA, EN TRES ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 1.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 1.3 A NIVEL PROVINCIAL (LIMA - LIMA)" en las Unidades Productoras: i) Centro de Salud Materno Infantil Magdalena, ii) Centro de Salud Max Arias Schreiber y iii) Centro de Salud Medalla Milagrosa, con Código Único de Inversión N° CUI 2651983, cuyo monto es de Un Millón Cincuenta Mi y 00/100 Soles (S/1,050,000.00);

CUADRO N° 1

FORMATO 7-C con CUI: 2651983 "ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN TRES ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3 A NIVEL PROVINCIAL (LIMA - LIMA)"				
N°	EMPRESA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTOTOTAL
1	AMBULANCIA URBANA DE TIPO II	03	S/350,000.00	S/1'050,000.00

REPÚBLICA DEL
PERÚ



Resolución Directoral

Lima, 20 JUN. 2024

Que, mediante Nota Informativa N° 650-2024-OIE-DA-DIRIS-LC, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento adjunta el Informe N° 015-2024 RDAR-OIE-DA-DIRIS-LC, del Especialista del ing. Anyelo Remigio Real De la Cruz, quien eleva la "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN POR REPOSICIÓN DE TRES (03) AMBULANCIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LIMA CENTRO"; en Código Único de Inversiones (CUI) 2651983, lo cual es requisito para inicio de Fase de Ejecución según los numerales 29.2 y 32.4 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Informe Legal N° 363-2024-OAJ-DIRIS-LC, la Oficina de Asesoría Jurídica otorga opinión favorable para la aprobación del documento equivalente que contiene las Especificaciones Técnicas para la ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA, EN TRES ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 1.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 1.3 A NIVEL PROVINCIAL (LIMA - LIMA)", toda vez que la prestación de salud en el primer nivel de atención se complementa con un sistema de transporte asistido para la referencia oportuna de pacientes que requieran atención de mayor complejidad;

Que, por lo expuesto, de la evaluación efectuada en los informes técnicos y el Informe Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, corresponde a esta Dirección General aprobar el documento equivalente que contiene las Especificaciones Técnicas para la "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA, EN TRES ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 1.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 1.3 A NIVEL PROVINCIAL (LIMA - LIMA)" en las Unidades Productoras: i) Centro de Salud Materno Infantil Magdalena, ii) Centro de Salud Max Arias Schreiber y iii) Centro de Salud Medalla Milagrosa, con Código Único de Inversión N° CUI 2651983;

Con el visto de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, de la Oficina de Proyectos de Inversión, de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

De conformidad, con las funciones previstas en el literal r) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, y, a las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 806-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el documento equivalente que contiene las Especificaciones Técnicas para la adquisición de Tres (03) Unidades Médicas, con tipo de inversión denominado 7f/IOARR (CUI 2651983), detallado en los considerados de la presente Resolución.



Artículo 2.- Disponer que la Dirección Administrativa adopte las medidas necesarias para la debida observancia de la normativa de la materia y, asimismo, derive el presente expediente administrativo a la Oficina de Abastecimiento, a efectos de que se inicien los actos de la fase de ejecución del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en concordancia con lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias, para el inicio de los procedimientos de selección que correspondan.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección General de Operaciones en Salud la presente resolución, para su conocimiento.

Artículo 4.- Disponer la difusión de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



DFDV/RNVC/aut
✓ DA
✓ DMyGS
✓ OGRyD
✓ OPI
✓ OIE
✓ OAJ
7 Archivo